

AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI) (IVACE+i Innovación) – 2026 Proyectos estratégicos en Cooperación STEP	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028 - Anexo IV: Proyectos estratégicos en cooperación STEP.
Objetivo	Apoyar grandes proyectos de desarrollo experimental de tecnologías estratégicas para la Unión Europea abordados en cooperación por varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación. Las tecnologías deben enmarcarse en los sectores: tecnologías digitales, tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, y biotecnologías . Consultar sectores tecnológicos STEP en convocatoria.
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación)
Web	https://innoavi.es/convocatoria-de-proyectos/
Plazo	23 de abril 2026 (15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación DOGV)
Plazo SGI	20 de abril 2026
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Subvención en concurrencia competitiva
Duración	Los proyectos deben plantearse necesariamente con una duración de tres ANUALIDADES. Deberán comenzar desde la fecha de presentación de la solicitud y finalizar máximo el 31/12/2028.
Dotación	<p>Presupuesto CONJUNTO: MÍNIMO 500.000€. El coste subvencionable máximo individual por cada solicitante del proyecto, durante todo el período de ejecución, deberá ser igual o inferior a 500.000 Euros. DISTRIBUCIÓN: El gasto previsto para 2026 no deberá ser superior al 25% del total del presupuesto. El gasto previsto para 2027 no deberá ser superior al 35% del total del presupuesto. Al menos el 60% del presupuesto elegible global del proyecto conjunto, deberá ser ejecutado por una o más empresas. Es obligatoria la participación de uno o varios organismos de investigación como miembro o como subcontratado. La participación en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70% del presupuesto subvencionable del proyecto.</p> <p>COSTES SUBVENCIONABLES: En modalidad de costes marginales: No son subvencionables los costes de personal propio de la UMH, pero se han de incluir en el presupuesto sus horas de dedicación a coste 0€.</p> <p>a) Gastos de personal contratado con cargo al proyecto (nueva contratación o mantenimiento de contrato), limitado a 50 euros/hora, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social. Los gastos de personal podrán referirse a personal investigador, personal técnico y demás personal auxiliar. (No serán financiables las horas extraordinarias, las vacaciones no efectuadas, las indemnizaciones por cese o finalización del contrato). El cálculo del coste de personal se hará a través de las Tablas Salariales UMH indicando la categoría profesional, tipo de jornada y duración del mismo. La jornada máxima anual para un contratado es de 1627 horas a razón de 37,5h/semana. PRESUPUESTO: Incluir el coste-hora dividiendo el importe total del contrato anual entre las horas totales. Para el cálculo de jornadas parciales prorratear sobre el total de horas anuales. Ejemplo: Para un contrato de 20h/semana y 20.000 € = $(20 \times 1627) / 37,5 = 867,73$ horas. Coste-hora = $20.000 / 867,73 = 23,05€/h$.</p> <p>b) Otros gastos distintos de los de personal, que alcanzarán el 40% de los costes de personal válidamente justificados, sin necesidad de cálculo o aportación de justificantes de gasto. Gastos elegibles: Costes directos: fungibles, servicios externos I+D+i prestados por centros tecnológicos o de investigación, servicios externos (consultoría y asistencia técnica) destinados exclusivamente al proyecto, adquisición conocimientos técnicos y patentes (en el caso de organismo de investigación, únicamente solicitudes prioritarias y solicitudes PCT), auditoría 1400€. Costes indirectos 5%. Se precisará de forma interna el desglose de gastos.</p> <p>Gastos NO elegibles: NO SE FINANCIARÁN GASTOS DE PERSONAL PROPIO Gastos de la publicación y difusión de resultados del proyecto en publicaciones, jornadas o congresos científicos; además de los gastos de viajes y desplazamientos. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. Facturación de servicios entre los propios integrantes del consorcio. Soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto.</p>
Requisitos	<p>Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana, que se puede consultar en https://innova.gva.es/es/web/innovacion/estrategia-cv-s3. Las ayudas concedidas por la AVI son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para los mismos costes subvencionables, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p>1. Consortio: Mínimo dos entidades no vinculadas; participación obligatoria de al menos un organismo de investigación y una PYME. La entidad que asuma mayor participación económica en el proyecto ejercerá de líder del consorcio creado para el proyecto. Cada integrante del consorcio deberá presentar su propia solicitud de ayuda. La entidad que asuma mayor participación económica en el proyecto ejercerá de líder del consorcio creado para el proyecto.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Presentación de solicitud	<p>Las solicitudes se presentarán desde el SGI. La documentación a aportar por el IP será la siguiente:</p> <p>0. Datos necesarios para cumplimentar la aplicación (Desde el SGI les enviaremos la información para cumplimentar)</p> <p>1. Declaración responsable DNSH cumplimentada autoevaluación.</p> <p>2. Presupuesto solicitud indicando la distribución del gasto por partidas elegibles.</p> <p>3. Relación de entidades participantes y la no vinculación entre uno de ellos.</p> <p>4. Memoria firmada (NO SUBSANABLE)</p> <p>5. Acuerdo firmado por todas las partes.</p>
ACUERDO DE CONSORCIO	La UMH dispone de un modelo (se aconseja su uso para agilizar la gestión). Para la gestión del acuerdo le rogamos contacte con el servicio de Transferencia de Conocimiento transferencia@umh.es
Observaciones	CEII UMH Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/ . Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Se deberá cumplimentar en el formulario de solicitud (pregunta C2) que estos proyectos cuentan con financiación Europea para cumplir con el principio DNSH. Solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.
Gestor SGI	Raquel Flores rflores@umh.es ; Ext. 2642)